

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3381

ORDEN de 7 de enero de 1977 por la que se convoca oposición por el turno libre para proveer una plaza no escalafonada de Farmacéutico de la Administración Penitenciaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 5 y 7 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe de la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de una vacante de Farmacéutico perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir la mencionada plaza, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición directa y libre para proveer una plaza vacante de Farmacéutico, perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones.

La citada plaza se encuentra regulada en el Decreto 571 de 1972, de 24 de febrero, figurando en el anexo I del mismo con el número de orden 3.992.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956, en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria cuyas bases se formalizan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la presente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:
 - 1.ª Una prueba de aptitud física.
 - 2.ª Oposición, que comprenderá tres ejercicios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:
 - a) Ser español, de estado seglar.
 - b) Tener más de veintinueve años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - c) Carecer de antecedentes penales.
 - d) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño de la función.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - f) Observar buena conducta pública y privada.
 - g) Estar en posesión de título superior universitario de Licenciado en Farmacia. El hecho de hallarse en condiciones de obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.
 - h) Tratándose de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos.

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos de la norma 2.ª y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado a) del artículo 38 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamación a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, y cuatro Vocales, de los que tres al menos serán Licenciados en Farmacia, designados por la expresada autoridad, y el cuarto, el Jefe de la Sección de Personal de esa Dirección General, que actuará de Secretario.

La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. La lista resultante de dicho sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que han de comenzar los ejercicios.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para la prueba de aptitud física y para la práctica de los tres ejercicios, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

15. Los opositores se someterán a una prueba de aptitud física, demostrativa de que reúnen las condiciones exigidas en el apartado d) de la norma 2.ª de la presente convocatoria, debiendo, por tanto, ser reconocidos por el Tribunal Médico que para este fin designe esa Dirección General, cuyo dictamen será elevado al Tribunal calificador para que éste resuelva quienes han de pasar al ejercicio siguiente.

16. El primer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver dos casos sacados a la suerte, uno sobre análisis y otro sobre elaboraciones farmacológicas, de los que figuran en el programa anexo, así como en contestar a las preguntas que les haga el Tribunal sobre dichas materias. Este ejercicio se verificará en un Laboratorio Farmacéutico bien de esa Dirección General o de la Dirección de Sanidad y en un tiempo máximo de tres horas.

17. El segundo ejercicio, de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito, dentro del plazo máximo de cuatro horas, a dos temas sacados a la suerte de los que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondiendo uno a cada una de las partes en que se divide el programa correspondiente a este ejercicio.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal podrá dividir en grupos a los opositores para que actúen en las sesiones que estime necesarias.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y sellado por el Tribunal calificador.

En la fecha que señale el Tribunal, los opositores leerán públicamente el ejercicio y se someterán seguidamente a las preguntas que, durante un máximo de treinta minutos pueda formularles el Tribunal sobre materias relacionadas con los temas expuestos.

18. El tercer ejercicio consistirá en contestar por escrito, dentro del plazo máximo de una hora, a un tema de organización penitenciaria, sacado a la suerte, de los que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS EN LA FASE DE OPOSICION

19. El primer ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a 20 puntos, siendo necesario para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de 10 puntos. Esta puntuación, para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

20. El segundo ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a 20 puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de 20 puntos. Esta puntuación se determinará del mismo modo que en el ejercicio anterior.

21. El tercer ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a seis puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de tres puntos.

22. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

VIII. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO FARMACEUTICO, PERTENECIENTE A PERSONAL NO ESCALAFONADO DE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA

23. Terminado el tercer ejercicio el Tribunal hará, en el primer día hábil siguiente, el cómputo total de puntos correspondientes a cada opositor, proponiendo la adjudicación de la plaza al que haya alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de que dos o más opositores hubieran obtenido la más elevada puntuación, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de los mismos y del examen de sus respectivos expedientes personales.

24. El opositor aportará, dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título o copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad Municipal del domicilio del interesado.

f) En el caso de aspirante femenino, certificado de haber realizado el Servicio Social o de hallarse exenta de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Si el opositor aprobado tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

25. Si en el plazo antes indicado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el opositor propuesto no presentare la documentación a que se refiere el número anterior, no podrá ser nombrado Farmacéutico perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios, tuviere el puesto siguiente por orden de puntuación obtenida.

26. Una vez recibida y comprobada la documentación del opositor propuesto por el Tribunal calificador para la presente vacante de Farmacéutico perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, esa Dirección General elevará a este Ministerio un informe sobre dicha propuesta a fin de proceder, en su caso, al nombramiento definitivo del interesado.

27. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION A FARMACEUTICOS DE PERSONAL NO ESCALAFONADO DE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA

PRIMER EJERCICIO (PRACTICO)

Grupo primero

1. Determinación del índice de saponificación.
2. Determinación del índice de yodo.
3. Determinación del pH en una solución.
4. Cromatografía sobre papel.
5. Electroforesis sobre papel.
6. Valoración de vitamina A.
7. Valoración de vitamina D.
8. Valoración de vitamina B12.
9. Valoración de ampollas de vitamina C.
10. Valoración de la hidracida del ácido isonicotínico.
11. Valoración de ampollas de gluconato cálcico.
12. Valoración de comprimidos de aspirina.
13. Valoración de comprimidos de siazepan.
14. Valoración de comprimidos de meprobamato.
15. Fórmula leucocitaria, recuento globular.
16. Análisis bacteriológico.

Grupo segundo

1. Elaboración de inyectables.
2. Elaboración de cápsulas.
3. Elaboración de grageas.
4. Elaboración de comprimidos.
5. Elaboración de granulados.
6. Elaboración de supositorios.
7. Elaboración de pomadas.

SEGUNDO EJERCICIO

Primera parte

1. Estructura electrónica de los átomos.
2. El sistema periódico. Propiedades periódicas de los elementos.
3. El enlace iónico. El enlace covalente. Estructuras cristalinas.
4. Estereoquímica.
5. Enlace y estereoquímica de los compuestos de coordinación.
6. Hidrocarburos alifáticos.
7. Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos.
8. Alcoholes alifáticos.
9. Aldehídos y cetonas alifáticos.
10. Ácidos orgánicos.
11. Aminas alifáticas, nitrilos y sustancias relacionadas.
12. Polialcoholes y carbohidratos. Glucósidos.
13. Aminoácidos y polipéptidos. Proteínas.
14. Bases púricas y pirimídicas.
15. Hidrocarburos aromáticos y derivados principales.
16. Fenoles y alcoholes aromáticos.
17. Aminas aromáticas y principales derivados.
18. Ácidos aromáticos. Aldehídos y cetonas aromáticas.
19. Derivados de furano y tiofeno.
20. Derivados de pirrol e indol.
21. Serie piridínica.
22. Alcaloides amínicos pirrolidos y piridínicos.
23. Alcaloides pirrolidínicos y piperídicos.
24. Alcaloides quinoleícos e isoquinoleícos.
25. Alcaloides del grupo de la morfina.
26. Alucinógenos.
27. Alimentos en general, metabolismo.
28. Recambio material y energético.
29. Hidratos de carbono y su bioquímica dinámica.
30. Grasas y bioquímica de los lípidos.
31. Proteínas y su bioquímica dinámica.
32. Bioquímica dinámica e inorgánica.
33. Bioquímica de líquidos biológicos.
34. Bioquímica de los tejidos.
35. Vitaminas, factores liposolubles.
36. Vitaminas hidrosolubles. Coenzimas.
37. Hormonas. Factores hormonales.
38. Hormonas protídicas.
39. Actuación de enzimas.
40. Clases de enzimas.
41. Sangre.
42. Bacterias patógenas. Morfología y biología.

Segunda parte

1. Acción farmacodinámica general. Mecanismo de acción de los medicamentos.
2. Farmacodinamia del sistema nervioso central.
3. Farmacodinamia del sistema nervioso periférico. Anestésicos locales.
4. Farmacodinamia del sistema nervioso autónomo. Mecanismo de acción.
5. Estimulantes ganglionares. Farmacodinamia de la placa motriz. Histamina y antihistamínicos.
6. Farmacodinamia del aparato cardiovascular.
7. Farmacodinamia de los medicamentos que actúan sobre la sangre. Hemostáticos y anticoagulantes.
8. Farmacodinamia del aparato respiratorio. Antitúgenos, expectorantes.
9. Farmacodinamia renal. Diuréticos y antidiuréticos.
10. Farmacodinamia de los procesos infecciosos. Antidiuréticos, bacteriostáticos y bactericidas.
11. Presión osmótica en Biología y Farmacia.
12. PH, determinación y aplicaciones, soluciones amortiguadoras.
13. Indicadores e hidronimetría colorimétrica.
14. Energética química. Termoquímica, células electroquímicas.
15. Potenciales óxido-reducción, hidronimetría y volumetrías potenciométricas.
16. Procesos fotoquímicos.
17. Físico-química de las superficies, absorción y cromatografía.
18. Fenómenos interfaciales. Orientación molecular.
19. Obtención y purificación de coloides y propiedades eléctricas.
20. Formas farmacéuticas derivadas de la aglomeración de materiales. Comprimidos medicinales.
21. Interposición de fases. Concepto de sistemas polifásicos. Emulsiones.
22. Las pomadas consideradas como sistemas polifásicos. Emulgentes O/A y A/O utilizados en su preparación.
23. Importancia de la vía rectal para administración de medicamentos de acción general. Supositorios por disolución, por emulsión, por casi emulsión y por suspensión.
24. Colirios. Disoluciones inyectables.
25. Liofilización.
26. Preparaciones azucaradas, jarabes, elixires.

27. La disolución extractiva en Farmacia. Estudio del proceso de extracción mediante disolventes.
28. Concentración de las disoluciones extractivas.—Extractos medicinales.
29. Material de cura. Apósitos.
30. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema nervioso central.
31. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema nervioso periférico.
32. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema circulatorio.
33. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato respiratorio.
34. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato digestivo.
35. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato excretor, renal y funciones sexuales.
36. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el metabolismo.
37. Estudio de los principales medicamentos de acción antibacteriana.
38. Inmunidad, antígenos y anticuerpos.
39. Técnicas seriológicas de identificación bacteriana.
40. Diagnóstico de enfermedades bacterianas por el laboratorio bacteriológico.
41. Diagnóstico de enfermedades ricttsiales y virales por el laboratorio microbiológico.
42. Vacunas microbianas.
43. Desinfección y ambiente estéril.
44. Toxinas y sueros.
45. Antibióticos: Producción, mecanismo de acción, valoración.

TERCER EJERCICIO (TEORICO)

Organización penitenciaria

1. Funciones, competencia y estructuración orgánica de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
2. Elementos fundamentales del sistema penitenciario español.
3. Establecimientos penitenciarios. Su clasificación y fines.
4. Establecimientos hospitalarios y asistenciales. Las Enfermerías.
5. Los Servicios de Sanidad Penitenciaria.
6. El Laboratorio Químico Farmacéutico y el Parque de Instrumental y Materia Sanitaria.

3382

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en la oposición a plazas del Cuerpo Especial Masculino y del Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, convocada en turno restringido por Orden de 5 de octubre de 1976.

En cumplimiento de lo que preceptúa en el apartado 6.º de la Orden de este Departamento de fecha 6 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de octubre próximo pasado, por la que fue convocada oposición restringida a funcionarios de otros Cuerpos Penitenciarios para proveer 12 plazas del Cuerpo Especial Masculino y cinco del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserten en el citado «Boletín Oficial del Estado» las siguientes relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición de referencia, con expresión del número del documento nacional de identidad de cada uno de los nombrados:

CUERPO ESPECIAL MASCULINO

Admitidos	D. N. I.
1. D Juan José Agüera Ruiz	30.050.114
2. D. Eligio Alegre Cuesta	10.171.675
3. D César Alguacil Cotoli	31.801.874
4. D. Juan Alvarez Galán	72.864.939
5. D Antonio Alvarez Lazán	27.786.004
6. D Manuel Alvarez Rico	25.886.127
7. D Roberto Alvarez Rodéigo	6.166.746
8. D Mariano Allende González	16.221.419
9. D. José Miguel Añón Lago	45.052.564
10. D. Gumersindo Aparicio Aparicio	9.874.949
11. D. Francisco de Apellániz Sainz-Trapaga	45.251.472
12. D. Antonio Aragón Sevilla	30.041.443
13. D Lucio Arcones Barroso	3.393.324
14. D. Alfredo Arense Careñas	138.486
15. D Julio Arpón Amez	70.228.580
16. D José Miguel Ascanio Macías	31.177.965
17. D Francisco Javier Asensio Alonso	70.015.621
18. D Fernando Antonio Atalaya Fuentes	31.308.042
19. D. Antonio Azorín Matesanz	21.353.463